



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 221-2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 18 JUL. 2025 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OEM00020250000432, sobre incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, en el numeral 20.3 señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos (...) proceden cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; además, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

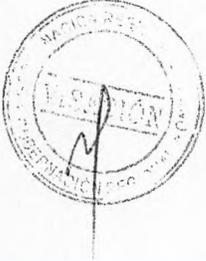




## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 221-2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 1. 8. JUL. 2025.....



Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;



Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, y en la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos d) y e) están exoneradas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo. En tal sentido, la suma de S/. 4,608.00 soles, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, no forma parte del monto de S/.13,462,984.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, por estar autorizadas por norma con rango de Ley. Por otra parte, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/. 3,184,930.00 soles, forma parte del monto de S/. 13,462,984.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, por estar orientado a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y el monto de S/. 15,000.00 soles, no forma parte del monto de S/. 13,462,984.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, por estar orientado a la ejecución de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros;



Que, la Oficina Regional de Administración mediante el Memorando N°000528-2025-GRP/ORA, solicita incorporación de crédito suplementario por mayor recaudación, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de vehículos, maquinarias y equipos; que se encuentra a cargo de la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Puno, por el monto de S/. 3,199,930.94 soles, a solicitud de la Oficina de Equipo Mecánico con Informe N° 000514-2025-GRP/OEM;



Que, la Dirección Regional de Energía y Minas mediante el Oficio N° 000102-2025-GRP/DREM. solicita incorporación de saldo de balance del 2024, de la meta 363 - "Fortalecimiento de los gobiernos regionales en materia de las funciones sectoriales transferidas", fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 4,608.00 soles;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001279-2025-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos, por la suma de S/. 3,199,930.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la suma de S/. 4,608.00 de Donaciones y Transferencias al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2025; y



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 221 -2025-GR PUNO/GR

Puno, .....1.8.JUL.2025.....



Estando al Informe N° 001279-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000938-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 023395-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 (S/.3,199,930.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO 00/100 (S/.4,608.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexo N° 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria " que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO N° 01

### CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025 MAYORES CAPTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.001 SEDE CENTRAL	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,199,930	3,199,930
1.3.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3,199,930	3,199,930
1.3.3	Venta de Servicios	3,199,930	3,199,930
1.3.3.5	Ingreso por Alquileres	3,199,930	3,199,930
1.3.3.5.2	Vehiculos, Maquinarias y Equipos	3,199,930	3,199,930
1.3.3.5.2.2	Maquinarias y Equipos	3,199,930	3,199,930
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		3,199,930	3,199,930



ANEXO N° 02

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025  
MAYORES CAPTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUES TAL	PROGRAMA PRESUPUES TAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	CREDITO
001					SEDE CENTRAL	3,199,930
	02				ACCIONES CENTRALES	3,199,930
		9001			ACCIONES CENTRALES	3,199,930
			3999999		SIN PRODUCTO	3,199,930
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	3,199,930
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,184,930
					2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000
					<b>RESUMEN</b>	
					<b>GASTO CORRIENTE</b>	3,184,930
					<b>2.3. BIENES Y SERVICIOS</b>	3,184,930
					<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	15,000
					<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	15,000
<b>TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>						<b>3,199,930</b>



**ANEXO N° 03**

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025  
SALDO DE BALANCE 2024**

**PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**INGRESOS**

<b>CODIGO DE INGRESOS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.E.001 SEDE CENTRAL</b>	<b>TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO</b>
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4,608	4,608
1.9.0	SALDO DE BALANCE	4,608	4,608
1.9.1	Saldo de Balance	4,608	4,608
1.9.1.1	Saldo de Balance	4,608	4,608
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	4,608	4,608
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	4,608	4,608
<b>TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>		<b>4,608</b>	<b>4,608</b>



ANEXO N° 04

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025  
SALDO DE BALANCE 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	CREDITO
001					SEDE CENTRAL	4,608
	02				ACCIONES CENTRALES	4,608
		9001			ACCIONES CENTRALES	4,608
			3999999		SIN PRODUCTO	4,608
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	4,608
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,608
					RESUMEN	
					GASTO CORRIENTE	4,608
					2.3. BIENES Y SERVICIOS	4,608
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO						4,608

